



Cargo:

Director de Hidrocarburos

Emisión: 26/07/18
Resoluciones N° 2573/2012 y
2086/2014

- 1. Sector de la Organización** Dirección de Hidrocarburos.
- 2. Cargo Superior** Vice-Ministro de Minas y Energía.
- 3. Cargos Subordinados** Jefe de Departamento de Hidrocarburos.
Jefe de Departamento de Mercados y Estadísticas.
- 4. Reemplazo Temporal** El Director de Hidrocarburos podrá ser reemplazado temporalmente por otro Director del Gabinete del Vice-Ministro de Minas y Energía, o por un Jefe de Departamento de la Dirección, a propuesta del mismo, previa autorización del Vice-Ministro de Minas y Energía.
- 5. Funciones**
- a) Mantener un estrecho contacto con todos los agentes económicos (Empresas, Oficinas de proyectos, Industrias, Secretarías de Estado y sus dependencias y la Sociedad en general) a fin de contribuir al éxito de las políticas de desarrollo en el sector de hidrocarburos formuladas por el Poder Ejecutivo.
 - b) Proporcionar servicios especializados de investigación aplicada, asesoría, formación, evaluación y control en materias de hidrocarburos, geología y gestión ambiental.
 - c) Generar las condiciones adecuadas dentro del sector de hidrocarburos para producir un desarrollo armónico y efectivo en beneficio del país.
 - d) Proponer al poder Ejecutivo las políticas de desarrollo del sector de hidrocarburos.
 - e) Difusión de la información sobre conocimientos del sector de hidrocarburos.
 - f) Crear estrategias de promoción de Proyectos de Inversión que sean de interés en el mercado Nacional e Internacional.
 - g) Cumplir las demás funciones que le fueren asignadas por el Vice Ministro de Minas y Energía.

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 1 de 1